



USB

Universidad Peruana
SIMÓN BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN
DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 009.1-2017-CU-UPSB**

Pueblo Libre, 27 de marzo del 2017

Vista:

La documentación presentada por la Gerencia General y considerando que el Plan Estratégico 2017 – 2021 aprobado en sesión de Consejo Universitario del 24 de marzo del 2017, ratificación de acuerdos de sesión de Directorio de fecha 27 de marzo del 2017, fue objeto de una evaluación de acuerdo a las exigencias de la nueva Ley No.30220,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Autorización Provisional No.349-2006-CONAFU, de fecha 25 de octubre del 2006, se autorizó el funcionamiento provisional de la Universidad Peruana Simón Bolívar;

Que, la ley universitaria N° 30220, enfatiza en sus artículos la importancia del desarrollo académico basado en la investigación científica;

Que, la citada ley en sus artículos 6, 7 y 48, señalan que, la función esencial y obligatoria de la Universidad es la investigación, a través de la producción del conocimiento y desarrollo de tecnologías, siendo que, los docentes, estudiantes y graduados deben participar en la actividad investigadora de su propia institución;

Que, como consecuencia del proceso de ajustes del Plan Estratégico 2017-2021, la visión, misión y valores constituyen su marco filosófico del cual se desprenden los ejes estratégicos de calidad, excelencia innovación científica y tecnológica;

Que, en sesión de Consejo Universitario de fecha 24 de marzo del 2017 y ratificación de sesión del Directorio de la Sociedad de fecha 27 de marzo del 2017, se acordó aprobar los ajustes de las Líneas de Investigación, así como del Reglamento General de Investigación, Políticas y Normas que regulan la investigación;

Estando dentro de las atribuciones conferidas por ley Universitaria N° 30220, Estatuto y Reglamento de la Universidad Peruana Simón Bolívar;



USB

Universidad Peruana
SIMÓN BOLÍVAR

RESUELVE;

Artículo Primero.-

Aprobar los ajustes de las Líneas de Investigación

Artículo Segundo:

Aprobar el Reglamento General de Investigación.

Artículo Tercero:

Aprobar el Políticas de Investigación

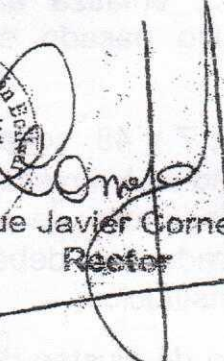

Artículo Cuarto :

Aprobar las Normas que regulan la Investigación

Artículo Quinto:


hacer de conocimiento a las instancias pertinentes, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



 Rector
 Dr. Enrique Javier Cornejo Ramírez
 Rector
 EJORIB
 CLUG/SG
 Fabiola C.



 Abg. Catherine Calderon Gálvez
 Secretaria General


 Universidad Simón Bolívar
 La Secretaría General de la Universidad Peruana Simón Bolívar, que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia fiel:
de la Resolución de Consejo Universitario N° 009.1-2011-CU-UPSB
 Cuyo original he tenido a la vista.
 Lima, 08 de Marzo de 2011
 Abg. Catherine Lucia Calderon Gálvez
 Secretaria General